

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. PCI-P-081-2026

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...).”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a partir del artículo 50 establece, - *Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;*

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado establecen: *“408-17 Administración del contrato. - El administrador del contrato velará por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las cláusulas contractuales y documentos habilitantes. Estas labores las puede realizar la entidad directamente por medio de uno de sus profesionales con conocimientos en el objeto de la contratación o contratarla excepcionalmente de manera motivada, bajo la modalidad legal que corresponda.*

Que, 09 de mayo de 2022 se suscribe el *“Convenio de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de recursos económicos (Por USD: 29.000,00) desde el GAD Provincial de Imbabura hacia el GAD Parroquial Rural de San Rafael de la Laguna, cantón Otavalo, para el proyecto: Transferencia de Recursos para el equipamiento y registro sanitario (Notificación Sanitaria Simplificada) para el proyecto de elaboración de jabones artesanales para 25 familias de la parroquia rural de San Rafael de la Laguna, cantón Otavalo, presupuesto participativo 2020”*.

El administrador designado por parte del GAD Provincial de Imbabura es el Ingeniero Edwin Edgar Armas Vinuesa, Analista de Producción Agrícola 3.

Que, mediante memorando Nro. PCI-DGPLYC-2026-0272-M de 24 de junio de 2026, suscrito por el Mgs. Santiago Vega, Director General de Planificación y Cooperación del GAD Provincial de Imbabura, en la parte pertinente indica lo siguiente: *“(…) El registro en el sistema informático, así como el seguimiento y control de la ejecución de los convenios estará a cargo de la Dirección de Planificación y Cooperación, a través de la Subdirección de Planificación institucional y Seguimiento.*

Como resultado de este seguimiento, se ha evidenciado que el Convenio Nro. 012-GPI-PS-2022 denominado “Transferencia de recursos desde el GAD Provincial de Imbabura hacia el GAD Parroquial Rural de San Rafael de la Laguna, cantón Otavalo, para el proyecto: Transferencia de Recursos para el equipamiento y registro sanitario (Notificación Sanitaria Simplificada) para el proyecto de elaboración de jabones artesanales

para 25 familias de la parroquia rural de San Rafael de la Laguna”, actualmente no cuenta con administrador, debido a que el Ing. Edgar Edwin Armas Vinueza se acogió al proceso de jubilación.

Por este motivo, me permito recomendar respetuosamente se considere la designación del Ing. Vinicio Fernando Fuentes Benitez, Analista de Producción Pecuaria de la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, como administrador del referido convenio, a fin de que continúe con las gestiones necesarias para su adecuado cumplimiento y ejecución”

Que, mediante sumilla inserta en el documento detallado en líneas precedentes, el Eco. Richard Oswaldo Calderón Saltos, Prefecto Provincial de Imbabura, solicita a la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, lo siguiente: *“(...) Estimado señor Secretario General se acoge la recomendación y se autoriza el cambio de administrador. Se dispone la elaboración de la resolución”.*

En uso de las facultades conferidas por el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

Artículo 1.- DESIGNAR al Ing. Vinicio Fernando Fuentes Benitez, Analista de Producción Pecuaria de la Dirección General de Desarrollo Económico y Recursos Hídricos, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, como administrador del Convenio Nro. 012-GPI-PS-2022 de *“Cooperación Interinstitucional y Transferencia de recursos económicos entre el GAD Provincial de Imbabura hacia el GAD Parroquial Rural de San Rafael de la Laguna”* cuyo objeto del convenio es el siguiente: *E Transferencia de Recursos para el equipamiento y registro sanitario (Notificación Sanitaria Simplificada) para el proyecto de elaboración de jabones artesanales para 25 familias de la parroquia rural de San Rafael de la Laguna, cantón Otavalo, presupuesto participativo 2020”,* documento que se encuentra adjunto a la presente resolución administrativa.

El administrador del convenio se encargará de todas las actuaciones administrativas encaminadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones, ejecución, cierre o liquidación, según corresponda del respectivo convenio, en cumplimiento con la normativa expedida para el efecto.

Artículo 2.- DISPONER que, a través de la Secretaría General y Atención a la Ciudadanía, se proceda a notificar con el contenido de la presente resolución al administrador del convenio, Dirección General Financiera, Dirección General de Planificación y Cooperación, así como a la institución con las que se firmó el convenio, sin perjuicio de disponer la publicación en el Dominio Web Institucional de este acto administrativo.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 29 días del mes de junio de 2026.

Richard Calderón Saltos.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO: que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 29 días del mes de junio de 2026.

Juan Diego Acosta López.
SECRETARIO GENERAL